

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76.- CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13664.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-112-B-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad cuenta con un total de 20.620 mts. de senderos delimitados con distintos grados de dificultad, distribuidos en 3 áreas a las que concurren miles de vecinos por día.-

Que el proyecto busca individualizar al conjunto de senderos "Reynaldo Pastor Gutiérrez", designados por Ordenanza N° 12819, que se encuentran emplazados dentro del sector de bosques de pinos, de Parque Norte.-

Que los senderos son lugares de tranquilidad y reflexión que resultan propicios para captar la atención de los aerobistas, lo que presupone una cierta efectividad de campañas de concientización sobre temas y problemas de gran interés y preocupación social.-

Que la colocación de la cartelería en el circuito funcionaría a nivel reiterativo, haciendo eje en un mensaje que busca cambiar la mentalidad del vecino para generar acciones positivas.-

Que esta campaña de conciencia social busca llamar la atención del transeúnte que día a día recorre los senderos naturales de la ciudad, para llegar con un mensaje claro que logre generar un cambio o conciencia en los problemas que hoy acechan a la sociedad, con el objeto de informar, educar y prevenir.-

Que las campañas de orden social pretenden generar un cambio esencial en la actitud de las personas a partir del involucramiento con la situación. Los seres humanos, por lo general somos indiferentes a los casos drásticos que no nos afectan directamente, esto funciona como un mecanismo de defensa para evitar pensar en esa posibilidad negativa. Es por eso que informar, educar y concientizar sobre los males ajenos persigue el involucramiento directo. Son estrategias que harán que el público de la campaña comprenda el problema o, al menos, genere una reflexión.-

Que los senderos de Parque Norte se encuentran en un área protegida cuya preservación y control está a cargo de la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas.-

Que la Municipalidad tienen un rol fundamental en la lucha contra los distintos males sociales, que es el de prevenir y educar.-

Que dicha tarea encuentra su herramienta más eficaz en las campañas de concientización.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 030/2017, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N°

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

09/2017, el día 01 de junio y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 10/2017, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CREASE el programa "Senderos Dejando Huellas" cuyo objetivo es la identificación de todos los senderos de la ciudad con cartelería referente a temas vinculados a la educación y concientización social.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal identificará a cada sendero, en su inicio de recorrido, con un cartel que informe el nombre de la campaña, el recorrido, los kilómetros y concepto al que se refiere. Todo el recorrido y cartelería debe estar demarcado con el color que identifique a la temática o causa.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal instalará cartelería a lo largo del recorrido con lemas, recomendaciones, síntomas, acciones a seguir, donde acudir, el día de celebración o conmemoración, o cualquier información vinculada a la temática que se desarrolle.-

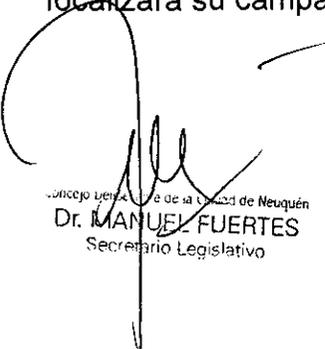
**ARTÍCULO 4º):** El camino ubicado en Parque Norte sendero "Reynaldo Pastor Gutiérrez", identificado como senderos del Bosque, senda aeróbica 3 de 2740 metros, contendrá cartelería bajo la consigna "Camino seguros", y focalizará la campaña en educación vial.-

**ARTÍCULO 5º):** El camino ubicado en Parque Norte sendero "Reynaldo Pastor Gutiérrez", identificado como senderos del Bosque, senda aeróbica 2 de 1900 metros, contendrá cartelería bajo la consigna "Camino Prevenir", y focalizará la campaña en la prevención de adicciones.-

**ARTÍCULO 6º):** El camino ubicado en Parque Norte sendero "Reynaldo Pastor Gutiérrez", identificado como senderos del Bosque, senda aeróbica 1 de 1690 metros, contendrá cartelería bajo la consigna "Camino Ni una menos" y focalizará la campaña en la erradicación de la violencia de género.-

**ARTÍCULO 7º):** El camino ubicado en Parque Norte sendero "Reynaldo Pastor Gutiérrez", identificado como Senderos de la Barda, senda pedestre "El Jarillal" de 1310 metros, contendrá cartelería bajo la consigna "Camino Manos de Mujer" y focalizará la campaña en los cuidados de la salud femenina, la prevención y detección precoz del cáncer de mamas, VPH, cuello de útero y educación sexual.-

**ARTÍCULO 8º):** El camino ubicado en Parque Norte sendero "Reynaldo Pastor Gutiérrez", identificado como Senderos de la Barda, senda pedestre "Del monte" de 2460 metros, contendrá cartelería bajo la consigna "Camino Derechos del Niño" y focalizará su campaña en la Convención sobre los Derechos del Niño.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 9º):** El camino ubicado en Parque Norte sendero "Reynaldo Pastor Gutiérrez, identificado como Senderos de la Barda, senda Pedestre "Las Bardas" de 6300 metros, contendrá cartelería bajo la consigna "Camino Amigos de las Mascotas", y focalizará la campaña en la tenencia responsable y castración de los animales domésticos.-

**ARTÍCULO 10º):** El camino ubicado en el Paseo de la Costa identificado como Senda Aeróbica 02 de 600 metros, contendrá cartelería bajo la consigna "Camino Navegar Seguro (programa de prevención del grooming elaborado por la biblioteca popular Hugo Marcelo Berbel y scouts argentina zona 37)" y focalizará su campaña en la prevención del grooming, acoso sexual a menores en internet.-

**ARTÍCULO 11º):** El camino ubicado en el Paseo de la Costa identificado como Senda Aeróbica 01 de 1800 metros, contendrá cartelería bajo la consigna "Camino Eco sendero", y focalizará la campaña en la gestión de residuos urbanos.-

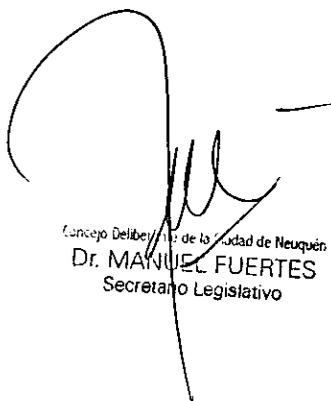
**ARTÍCULO 12º):** El camino de la Confluencia identificado como senda aeróbica de 1800 metros, contendrá cartelería bajo la consigna "Camino Agua, Tierra y Aire" y focalizará la campaña en la concientización sobre el uso del agua, la contaminación ambiental del aire y la tierra.-

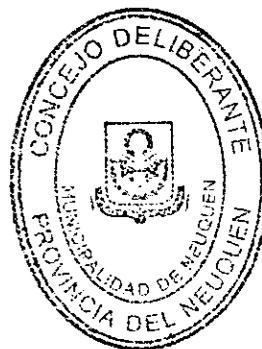
**ARTÍCULO 13º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-112-B-2017).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13664 / 2007  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-112-B17

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2141  
Fecha ...28 / 07... / 2017